



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 426/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 546/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO TIEMPO DE SABORES LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.026, de fecha 25/01/2023, obrante a fs. 3, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 48.300,00) a la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", por la prestación del servicio de SESENTA Y NUEVE (69) viandas para el encuentro en Casa Redes, realizado el día 14 de enero del año 2023.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1000, de fecha 27/01/2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", CUIT Nº 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González Nº 836 de esta ciudad, por la prestación del servicio de SESENTA Y NUEVE (69) viandas para el encuentro en Casa Redes, realizado el día 14 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", CUIT Nº 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González Nº 836 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 48.300,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal